

toma de consciencia de la solidaridad planetaria. Morín lo expresa de la siguiente forma: «Eleva el nivel ético de la consciencia antropológica que reconoce la unidad de todo lo que es humano en su diversidad y la diversidad en todo lo que es unidad; de ahí la misión de salvaguardar por todas partes la unidad y la diversidad humanas» (2006, p. 176).

La ética de la responsabilidad planetaria es una ética de concientización del ser humano para actuar en el planeta: como identidad humana en su diversidad de individualidades, como comunidad de destino planetario, de relaciones ecológicas, de relaciones con el cosmos, con el manejo de lo humano y ecológico a la vez, de solidaridad con nuestros descendientes y como comunidad tierra-patria de destino, origen y caducidad en el cosmos. Desde el pensamiento complejo, entonces, la ética de la responsabilidad es siempre una antro-po-ética vinculante del ecosistema en el cual está inmerso el ser humano.

Por lo tanto, y según lo presentado, el inicio del siglo XXI trae el desarrollo de una concepción de la ética de la responsabilidad como un compromiso humano con la sociedad, el planeta y el cosmos.

Conclusión

La ética de la responsabilidad desarrollada en los siglos XX y XXI resume las preocupaciones del ser humano en su acción social, primero como individuo, luego como sociedad y, finalmente, como componente del planeta. No obstante, un balance de estos siglos muestra un déficit del compromiso ético responsable del ser humano. La gran tarea pendiente sigue siendo la práctica del ejercicio ético responsable frente al mundo que nos ha tocado vivir. En ese sentido, quizás la ética de la responsabilidad exprese el aspecto central del progreso del pensamiento humanista impulsado por economistas, filósofos, sociólogos y científicos. La exposición ha mostrado que la evolución del estudio de la ética de la responsabilidad ha sido abordada en sus múltiples dimensiones y la condición fundamental que se subraya es su carácter humanista.

En efecto, ética de la responsabilidad quiere decir que los seres humanos tenemos la capacidad de decidir y elegir las acciones sociales. Precisamente, el desarrollo del pensamiento humanista ha mostrado que para tener una ética de la

responsabilidad hay que sacrificar parte de los intereses propios con relación a los otros; pero, en la actualidad, estamos en un momento histórico en el que debemos cuidar unos de otros para permanecer como humanidad y, además, debemos proteger el planeta en la infinitud del cosmos. Es aquí donde el pensamiento humanista muestra toda su fuerza ética, al integrar en una unidad diversa hombre, sociedad, tierra y cosmos, resultando así una ética de la responsabilidad que posibilite una mayor consciencia del comportamiento humano en el siglo XXI.

Referencias

- Bauman, Z. (2010). *Mundo consumo: ética del individuo en la aldea global*. Buenos Aires: Paidós.
- Fernández, R. (1999). *El Manifiesto de Gotinga*. Eurema, 1. Recuperado desde http://www.educamadrid.org/web/ies.cervantes.madrid/Departamentos_archivos/dept_fq_archivos/EL_MANIFIESTO_DE_GOTINGA.pdf
- Gracia, D. (2008). *Fundamentos de Bioética*. Madrid: Triacastela.
- Heidegger, M. (2004). *Filosofía, ciencia y técnica*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria.
- Husserl, E. (1991). *La crisis de las ciencias europeas y la fenomenología trascendental: una introducción a la filosofía fenomenológica*. Barcelona: Crítica.
- Jonas, H. (1995). *Principio de responsabilidad: ensayo de una ética para una civilización tecnológica*. Barcelona: Herder.
- Lipovsky, G. (1994). *El crepúsculo del deber: la ética indolora de los nuevos tiempos democráticos*. Barcelona: Amagrama.
- Morin, E. (2006). *El método 6: ética*. Madrid: Cátedra.
- Mosterín, J. (1984). *Racionalidad y acción humana*. Madrid: Alianza.
- Nietzsche, F. (2002). *El crepúsculo de los ídolos*. Madrid: Edaf.
- Nietzsche, F. (1997). *La genealogía de la moral: un escrito polémico*. Madrid: Alianza.
- Prigogine, I., & Stengers, I. (2002). *La nueva alianza: metamorfosis de la ciencia*. Madrid: Alianza.
- Polo, F., & López, J. (1985). Los científicos y sus actitudes políticas ante los problemas de nuestro tiempo. Investigación presentada en el 11 *Simposio de Enseñanza e Historia de las Ciencias*. Recuperado desde <http://ddd.uab.cat/pub/edlc/02124521v5n2p149.pdf>
- Potter V. R. (1971). *Bioethics: Bridge to the future*. New Jersey: Prentice-Hall, Englewood Cliffs.
- Smith, A. (2004). *Teoría de los sentimientos morales*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Weber, M. (1997). *La política como vocación: el político y el científico*. Madrid: Alianza.
- Weber, M. (1984). *Economía y sociedad: esbozo de sociología comprensiva*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.

La responsabilidad de la universidad respecto a las conductas éticas inapropiadas en los procesos de investigación *

Nicholas H. Steneck, Ph.D.^a

RESUMEN

Cuando los administradores de la investigación universitaria reflexionan sobre los retos que enfrentarán en el futuro, el tema de las conductas éticas inapropiadas en los procesos de investigación sin duda ocupa un lugar preponderante. En muchas universidades las conductas éticas inapropiadas implican una cantidad de tiempo y costos cada vez mayor. Este documento sugiere que existe poca probabilidad de cambio en estas tendencias en un futuro cercano, lo cual impondrá una presión creciente sobre los administradores de la investigación universitaria para que enfrenten, de manera responsable y efectiva, dicho tipo de conductas. Esta sugerencia se basa en las respuestas a cuatro preguntas, seguidas de un listado de las cuatro responsabilidades que toda universidad debería pensar en asumir.

PALABRAS CLAVES: conducta ética inapropiada, ética, administración de la investigación.

^aUniversidad de Michigan
(Ann Arbor).

CORRESPONDENCIA AUTOR
nsteneck@umich.edu

INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO
Autorización traducción: 24.05.2011
Revisado: 09.03.2011
Aceptado: 14.04.2011

- Para citar este artículo
- To cite this article
- Para citar este artículo:

Steneck, N. H. (2011). La responsabilidad de la universidad respecto a las conductas éticas inapropiadas en los procesos de investigación. *Paradigmas*, 3, 49-57.

Originalmente publicado en *Research Management Review*, Vol. 5, No. 2 (otoño de 1991), pp. 41-46.
© National Council of University Research Administrators, 1991. Traducido al español con permiso del editor. Toda reproducción adicional está prohibida.

* Tomado de un discurso presentado durante una mesa redonda sobre "Las conductas éticas inapropiadas en la investigación: derechos individuales, responsabilidades institucionales y expectativas de los patrocinadores", National Council of University Research Administrators, Washington, D.C., 5 de noviembre de 1991.

University Responsibility for Misconduct in Research

A responsabilidade da universidade com respeito às condutas éticas inapropriadas nos processos de pesquisa

SUMMARY

As university research administrators weigh the challenges they will face in the future, misconduct in research undoubtedly looms large. At many universities, misconduct in research has garnered increasing amounts of time and expense. This paper suggests that these trends are unlikely to change in the near future, placing greater and greater pressure on university research administrators to deal responsibly and effectively with misconduct in research. This suggestion is based on the answers to four questions, followed by a listing of four responsibilities that all research universities should consider adopting.

KEYWORDS: misconduct, ethics, research administration.

RESUMO

Quando os administradores de pesquisa universitária refletir em sobre os desafios que enfrentarão no futuro, o tema das condutas éticas inapropriadas nos processos de pesquisas em dúvida ocupará um lugar preponderante. Em muitas universidades, as condutas éticas inapropriadas na pesquisa implicam uma quantidade, cada vez maior, de tempo e custos. Este documento sugere que exista pouca probabilidade de mudanças nestas tendências para o futuro mais próximo, o qual imporá uma pressão crescente sobre os administradores da pesquisa universitária para que enfrentem, de maneira responsável e efetiva, as condutas éticas inapropriadas na pesquisa. Esta sugestão se baseia nas respostas a quatro perguntas, seguidas de uma lista das quatro responsabilidades que toda universidade deveria pensar em assumir.

PALAVRAS-CHAVES: conduta ética inapropriada, ética, administração da pesquisa.

Preguntas sobre las conductas éticas inapropiadas en la investigación universitaria

1. ¿Son un problema las conductas éticas inapropiadas en investigación?

Esta pregunta, sencilla y directa, es sin duda la pregunta fundamental más difícil en el tema de las conductas éticas inapropiadas en investigación. ¿Qué son? y ¿qué constituye «un problema»?

En términos del número de casos reportados de fraude, falsificación de datos y plagio –las tres principales categorías de las conductas éticas inapropiadas– ciertamente dichas incorrecciones en la investigación no son hechos comunes. Desde que comenzó a funcionar, en marzo de 1989, la Oficina de Revisión de Integridad Científica en el Servicio de la Salud Pública de los Estados Unidos (Office of Scientific Integrity Review in the Public Health Service) sólo ha confirmado 15 casos de mala conducta en la investigación¹ (Departamento de Salud y Servicios Humanos, s.f.). Considerando los miles de investigadores en los Estados Unidos dedicados a la investigación, la tasa de conductas éticas inapropiadas graves seguramente está muy por debajo de la décima parte de uno por ciento –un investigador en mil– y posiblemente llega hasta el 0,0001 por ciento que sugiere Daniel Koshland en una editorial que publicó sobre este tema hace unos años en la revista *Science* (1987, p. 141).

¹ En los Estados Unidos hasta 1991 (Nota del editor).

No obstante, las cifras por sí solas no cuentan toda la historia. Un único caso mal manejado puede minar la confianza pública sobre cualquier universidad. Han bastado unos pocos casos para que el Congreso de los Estados Unidos y los medios estén planteando preguntas serias sobre la responsabilidad de la investigación universitaria. El objetivo de cualquier investigación es buscar la verdad y el conocimiento, pero es muy probable que cualquier cosa que impida el logro de esta meta, como ciertamente lo hacen las conductas éticas inapropiadas, también dificulte el efectivo funcionamiento de las universidades, en particular durante una época de crisis económica. Por lo tanto, las conductas éticas inapropiadas en

la investigación representan un problema para las universidades, independientemente de si la incidencia de éstas se considera estadísticamente o numéricamente significativa.

2. ¿Deben las universidades desempeñar un papel protagonista en el monitoreo de las conductas éticas inapropiadas en la investigación?

De manera predeterminada, la respuesta a esta pregunta también debe ser «sí». «De manera predeterminada» porque es posible que las otras dos instituciones que están en la posición de enfrentar las conductas éticas inapropiadas –las asociaciones profesionales y el gobierno–, no sean socios calificados o deseables en el proceso del monitoreo de la investigación.

A las organizaciones profesionales les faltan los recursos y la autoridad para asumir un papel central en el estudio las conductas éticas inapropiadas; además, posiblemente también les falte voluntad para hacerlo. Examinar dichas conductas puede llevar mucho tiempo y, si esto conlleva acciones legales, también es costoso. Pocas asociaciones profesionales tienen el personal o los recursos suficientes para realizar tales indagaciones. Asimismo, dado que la membresía de una asociación profesional es generalmente voluntaria, su autoridad para investigar y su poder para imponer castigos es limitada.

Por su parte, el gobierno estatal, como principal patrocinador de la investigación universitaria, tiene tanto los recursos como la autoridad para asumir un papel protagonista en el examen de las conductas éticas inapropiadas. No obstante, depender de mecanismos gubernamentales (engorrosos y necesariamente legalistas) para garantizar la integridad de la investigación universitaria puede socavar la transparencia y el profesionalismo. Además, necesitar al gobierno para garantizar la integridad de la investigación sugiere que las universidades no son capaces de realizar esta tarea por sí mismas; una insinuación que hace poco por reforzar la confianza pública en las universidades y en sus programas de investigación.

3. ¿Están las universidades de investigación preparadas para manejar casos de conductas éticas inapropiadas?

Pareciese que lo están. La mayoría de las universidades tienen políticas para enfrentar las conductas éticas inapropiadas, lo que es «legalmente requerido si reciben financiación estatal» (Registro Federal, 1989). Generalmente estas políticas definen este tipo de conductas, establecen procedimientos para su estudio y ofrecen orientaciones para la toma de medidas disciplinarias. Igualmente, casi todas las universidades tienen políticas para regular el uso de sujetos humanos, animales, químicos y modificaciones genéticas; así como tienen políticas que regulan los conflictos de interés, la confidencialidad y otros aspectos de la investigación. Tomadas en conjunto, dichas políticas ayudan a garantizar la integridad de los programas universitarios de investigación.

No obstante, las políticas existentes sobre las conductas éticas inapropiadas, y otras políticas afines, pueden resultar insuficientes cuando se aplican a casos complicados, por ejemplo, aquellos donde la línea divisoria entre el comportamiento aceptable e inaceptable no es clara. Rara vez ofrecen definiciones que puedan ser aplicadas directamente a todos los casos. Es muy fácil confundir el debido proceso y las normas de protección personal cuando una o más de las partes decide impugnar el proceso. Además, pueden aparecer conflictos de interés, dado que los análisis sobre las conductas éticas inapropiadas casi siempre, de una forma u otra, resultan siendo auto-investigaciones. Por lo tanto, la existencia de políticas no significa que las universidades estén preparadas para manejar las investigaciones sobre las conductas éticas inapropiadas, lo que muy a menudo se descubre sólo cuando surge un caso difícil.

4. ¿Cómo deberían las universidades entender sus responsabilidades con respecto a las conductas éticas inapropiadas en investigación?

Mi respuesta a esta pregunta es: tan amplia y proactivamente como sea posible. Los siguientes cuatro niveles de responsabilidad se destacan como particularmente importantes.

Responsabilidad 1. *Las universidades deberían investigar las denuncias de fraude en la investigación de manera rápida, justa y honesta.*

Generalmente el fraude en investigación se define como un intento deliberado de fabricar datos, falsificarlos o plagiar el trabajo de otro. En principio, existe un acuerdo generalizado de no tolerar este tipo de prácticas. Sin embargo, en la práctica puede ser muy difícil descubrir, comprobar y juzgar el fraude en una investigación.

Las universidades tienen conflictos de interés inherentes en estos casos de fraude. Cualquier investigación que recibe financiación es revisada de antemano y administrada mientras está en curso por las mismas universidades. Éstas revisan el desempeño de los investigadores y los administradores de manera regular para definir ascensos y ajustes anuales de salario. Son, además, comunidades de individuos que se conocen personalmente, intercambian ideas y se benefician de reputaciones compartidas. Todos estos factores pueden hacer más difícil que se tomen en serio las denuncias de fraude y que éstas se investiguen de manera rápida, justa y honesta. Sin embargo, la experiencia ha demostrado que las consecuencias de no hacerlo, en términos de pérdida de confianza y apoyo público, superan con creces el costo de una respuesta expedita, justa y honesta a las acusaciones.

Responsabilidad 2. *Las universidades deberían investigar las denuncias de conductas éticas inapropiadas en investigación de manera rápida, justa y honesta.*

Las conductas éticas inapropiadas son comportamientos que se desvían, de forma significativa, de la conducta adecuada o normativa e incluyen, por ejemplo: utilizar las ideas de otro (v. g., las de un estudiante) sin dar el crédito correspondiente; no mantener la confidencialidad de la información privada; sesgar una reseña en beneficio propio o en beneficio de otra persona; no compartir ideas de manera oportuna y otros comportamientos igualmente *poco profesionales* o *poco éticos*. Este tipo de conductas posiblemente no constituyen abiertamente un fraude en la investigación, pero sí puede estar muy por debajo de los altos estándares éticos que afirman fomentar la mayoría de los investigadores y, seguramente, la mayoría de las universidades.

Como en el caso del fraude, en principio es fácil comprometerse con altos estándares éticos; no obstante, en la práctica el fijarlos puede ser más difícil. Por ejemplo, ¿en qué punto se vuelve intolerable una investigación realizada de manera

descuidada?, ¿hasta qué punto se puede promocionar la competitividad sin que se vuelva poco profesional y ética?, ¿qué tan laxa puede llegar a ser la supervisión (por ejemplo, en los grandes laboratorios) y la responsabilidad (por ejemplo, para el contenido de publicaciones) sin arriesgar de manera inaceptable los «altos estándares éticos»?

Las universidades no pueden ignorar estas preguntas sin correr el riesgo de perder su credibilidad y la confianza pública cuando el trabajo mal hecho y los estándares éticos marginales se convierten en temas de escrutinio y debate públicos. Es arrogante e irresponsable sugerir, como se ha hecho en respuesta a las preocupaciones por la posibilidad de intervención gubernamental en casos de «ciencia descuidada», que el público no tiene ningún derecho de preocuparse por la ciencia mal hecha y por las conductas éticas inapropiadas que no alcanzan el umbral de fraude, fabricación y plagio.

Responsabilidad 3. *Las universidades deberían tanto promover la conducta responsable como monitorear las conductas éticas inapropiadas.*

En la última década se ha incrementado la demanda por políticas proactivas para combatir las conductas éticas inapropiadas; es decir, por políticas que vayan más allá del monitoreo de tales conductas y que más bien busquen la promoción de conductas responsables en la investigación (Steneck, 1993). Este tipo de políticas tienen sentido por las siguientes razones: cualquier persona que ha pasado por una fiscalización ética sabe que la prevención es sin duda el mejor camino. En otras palabras, el interés propio proporciona la motivación para la formulación de políticas proactivas. Sin embargo, aún más importante es que, en su calidad de principales educadores de los investigadores profesionales, las universidades tienen la responsabilidad profesional (y, yo diría, también ética) de incluir la ética investigativa como materia en sus programas de posgrado, así como en sus normas y reglas para el desarrollo de las investigaciones. Esta responsabilidad también requiere que los programas proactivos relacionados con la ética en la investigación sean efectivos, al ser diseñados para tener un impacto. Si las universidades pretenden que el público crea que se está tomando en serio la integridad, ellas mismas deberán juiciosamente asumir la responsabilidad de promover altos estándares éticos.

Responsabilidad 4. *Las universidades deberían evaluar su propia conducta en la promoción de la investigación.*

La forma más común de promover los estándares éticos para una conducta apropiada en la investigación es gracias al ejemplo que los tutores les den a sus alumnos. Sin embargo, esta acción puede ir mucho más allá de las relaciones de tutoría uno a uno ya que incluso las mismas universidades también pueden fomentar altos estándares éticos por medio del ejemplo.

Las políticas y prácticas de investigación influyen los ambientes de investigación. Por ejemplo, las prácticas de promoción pueden disminuir o aumentar la presión que existe para publicar; el sistema de financiación puede aliviar o agravar la necesidad de conseguir apoyo externo; algunas prácticas sutiles pueden afectar la competitividad o la cooperación, tales como la asignación de espacios de investigación proporcionales a la cantidad de financiación externa que se consigue; los servicios ofrecidos a los estudiantes y los docentes se pueden tomar en serio o ignorarse. Por lo tanto, hay formas obvias y sutiles en que las universidades fijan el tono y las expectativas de sus programas de investigación. Pueden fomentar la integridad asegurando que sus políticas y prácticas sean consistentes con altos estándares de integridad.

Conclusión

Si bien es cierto que muy posiblemente los investigadores logran satisfacción personal por hacer su trabajo, hoy en día la investigación es un asunto público y no privado. El público invierte grandes sumas en ella y tiene un interés particular en sus resultados. Las universidades ocupan un lugar privilegiado en los ámbitos de la investigación y gozan de una libertad académica relativamente sin restricciones. Sin embargo, son éstas mismas las que, a cambio de ello, deben asumir de manera agresiva la responsabilidad de garantizar que no se quiebre la confianza pública si toleran las conductas éticas inapropiadas. Pronunciarse de manera agresiva y decidida sobre incorrecciones ocurridas dentro de las investigaciones contribuirá a restaurar la confianza pública en la investigación universitaria. Tomar una posición firme sobre la mala conducta también contribuirá a garantizar que los recursos destinados a la investigación se inviertan realmente en ella y no en